

(ACORDAR CONVENCIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHO DE AUTOR)

No. 8 Aprobado el 28 de Octubre de 1954

Publicado en La Gaceta No. 250 del 05 de Noviembre de 1954

NO. 8

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

Artículo 1.- Acordar la Convención Universal sobre Derecho de Autor, firmada en Ginebra el 6 de Septiembre de 1952, y los Protocolos Anexos.

Artículo 2.- Someter dicha Convención y Protocolo Anexos a la aprobación del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese.- Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- **A. SOMOZA.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **ÓSCAR SEVILLA SACASA.**